



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veintitrés (23) de marzo dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: AUTO REQUIERE
EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00242-00
DEMANDANTE: JAVIER PLATA VESGA
DEMANDADO: E.S.E. JAIME ALVARADO Y CASTILLA

EJECUTIVO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, sería del caso emitir pronunciamiento de fondo respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago, con el objeto de poner fin al litigio; sin embargo, de manera previa a la adopción de la decisión que en derecho corresponda, advierte el Despacho la necesidad de requerir a la parte ejecutante para que acredite el pago de la obligación.

Para efectos de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días a la parte ejecutante para que allegue lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

AVR

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA. El auto anterior es notificado en estado No. 31 de fecha 2 de abril de 2018. La Secretaria, Luz Stella Arenas Suárez 
